COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2024361030010595 Id: 1278801
Folios: 3 Fecha: 2024-04-15 08:40:06
Anexos: 0
Remitente: GRUPO PROYECTOS CONCESIONES AEROPORTUARIAS
Destinatario: GRUPO CONSTRUCCION E IMPLANTACION DE SOLUCIONES AEROPORTUARIAS

MEMORANDO

Bogotá, 11 de abril de 2024

PARA: ALEXANDER GARCÍA BENAVIDES
Coordinador Grupo Infraestructura Aeroportuaria Centro Sur - Noroccidente

DE: VICTORIA EUGENIA RICO BARRERA
Coordinadora Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna.

Asunto: Proceso No. 23001091 H4 de 2023 – Realizar Construcción Calle de Rodaje. Mejoramiento de Franjas de Seguridad Incluye canales y el Suministro e Instalación y Puesta en Funcionamiento del SIS de Ayudas Visuales en el Aeropuerto Alfredo Vásquez Cobo de Leticia, Amazonas

Respetado Ingeniero,

Una vez revisado el Anexo 1 – Anexo Técnico Licitación de Obra Pública de Infraestructura de Transporte (Versión 3) del proceso de la referencia y para cumplir con lo *indicado* en numeral 11. Permisos, Licencias y Autorizaciones que indica “el contratista deberá acogerse a las fichas de manejo ambiental que el Aeropuerto cuenta, en virtud de la Licencia Ambiental otorgada por Corpoamazonía mediante Resolución 0671 del 19 de julio de 2011. Modificada por la Resolución No. 0855 del 2015”, nos permitimos indicar:

- El decreto 1076 de 2015 en su Capítulo 6. Listado de Cambios Menores o Ajustes Normales en Proyectos del Sector de Infraestructura de Transporte, establece las actividades consideradas modificaciones menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario de proyectos sometidos a licencia ambiental. Para identificar el tipo

de actividades se consideran en este tipo el numeral 2.2.2.6.1.6. Modo aéreo, el literal 3. indica “Remodelación, reubicación, demarcación y/o ampliación de plataformas, calles de rodaje, plataforma de giro, aparcaderos de espera, zonas de seguridad…” Por esta razón es que según lo establecido en el decreto en comento, el objeto del contrato se enmarca dentro de las actividades consideradas como modificación menor.

Para cumplir con lo indicado en el Decreto 1076 de 2015, el artículo 2.2.2.6.1.1 indica “los cambios menores corresponden a aquellas actividades que cumplen con todas las condiciones establecidas a continuación:

I. Estar localizadas dentro del corredor o área de influencia.

II. No implique nuevos impactos ni con mayor grado de importancia a los inicialmente identificados en el Estudio de Impacto Ambiental.

III. No impliquen cambios en permisos ambientales.

IV. No impliquen variaciones permanentes a las obligaciones, requerimientos, restricciones y prohibiciones establecidas en la Licencia Ambiental, Plan de Manejo Ambiental o demás instrumentos de Manejo y Control Ambiental

V. Que hayan sido contempladas las medidas de manejo para la ejecución de las actividades propuestas en los estudios ambientales presentados en el marco de los diferentes instrumentos de manejo, y

VI. No involucren riesgos adicionales a los inicialmente identificados ni cambios en el plan de contingencia.

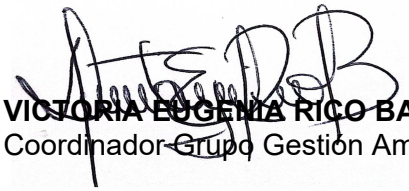
VII. No involucre intervenciones en playas. Manglares, corales y/o pastos marinos, que sean adicionales y/o diferentes a las ya identificadas y autorizadas.

Por tanto, para dar cumplimiento a lo indicado en el marco legal acá descrito, se requiere que el Contratista remita para concepto de la Interventoría un informe que incluya como mínimo:

- Revisión de las actividades arriba descritas que incluya (artículo 2.2.2.6.1.1).
- Descripción de la actividad incluyendo planos o mapas de localización y su respectiva geo-referenciación (Artículo 2.2.2.6.1.7 Trámite de las Modificaciones Menores o Ajustes Normales).
- Análisis de las condiciones del proyecto en el cual se justifique que la actividad a desarrollar no implica nuevos impactos ambientales tal como se establece en la Ley 1682 de 2013 y el artículo 1° del decreto 1076 de 2015 (Artículo 2.2.2.6.1.7).

Quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran.

Cordialmente,



VICTORIA EUGENIA RICO BARRERA
Coordinador Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna

Proyectó:
Gloria Constanza Velásquez Castaño
Contratista
Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna.